

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER

Código del Título	2502011
Denominación	Graduado o Graduada en Ingeniería Telemática por la Universidad de Málaga
Universidad solicitante	Universidad de Málaga
Centro/s	29012593 Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación (Universidad de Málaga)
Universidad/es Participante/s	
Ámbito de Conocimiento	Ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica e ingeniería de la telecomunicación

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar la modificación "sustancial" del Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Ingeniería y Arquitectura a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

FAVORABLE

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Motivación:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6U4E7257SRBS3Z532SH943GZ5	PÁG. 1/3	

Se ha reorganizado la información correspondiente a los apartados de la descripción general (1.1 - 1.9) y se ha actualizado la normativa vigente. Esto implica cambiar en el número de créditos ECTS mínimo y máximo para estudiantes a tiempo completo y a tiempo parcial, ajustándose al Reglamento 8/2024 de la Universidad de Málaga. Dicho reglamento indica que "el estudiantado que continúe sus estudios conducentes a títulos de grado o máster universitario deberá matricularse de un mínimo de 24 créditos, salvo que el número de créditos que resten para finalizar los respectivos estudios sea inferior, en cuyo caso se deberá matricular dicho número restante".

Se indican, de manera razonada y coherente, los motivos por los que se solicita la modificación sustancial del título centrados en facilitar al estudiantado la adaptación a la nueva ordenación del título. De esta manera, se propone ampliar de dos a tres los cursos en los que las asignaturas extinguidas se seguirán ofertando, con el derecho a evaluación sin docencia.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

Se actualiza este apartado que recoge los requisitos del Real Decreto 534/2024. Además, se indica que el proceso de acceso y admisión del alumnado se realizará a través del Portal de Distrito Único Andaluz y que la Universidad de Málaga dispone del Servicio de Acceso, para consultar todas las cuestiones relativas a los requisitos de acceso y procedimientos de admisión. De esta manera, se ajusta a lo indicado en el artículo 15, apartado 2 del RD 822/2021, que indica que se debe garantizar información transparente y accesible sobre los procedimientos de admisión.

La memoria incluye información adecuada para el alumnado con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, tal y como se contempla en los puntos 2 y 3 del artículo 15 del Real Decreto 822/2021.

6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se incorpora, además de la información ya existente sobre los recursos disponibles en el centro asignados a la titulación de Grado en Ingeniería Telemática, un listado de servicios de interés comunes para todo el estudiantado de la Universidad de Málaga.

Se incluye el nuevo hipervínculo referente a las prácticas externas ofertas por la E.T.S. de Ingeniería de Telecomunicación de la Universidad de Málaga, ya que el hipervínculo incluido en la anterior memoria ha dejado de estar operativo.

7. Calendario de implantación

Se indica que la modificación propuesta se llevará a cabo a partir del curso 2025-2026.

Se actualiza el número de cursos (pasando de dos a tres) y de convocatorias (pasando de cuatro a seis) para evaluarse en asignaturas de la antigua ordenación del título. Se incluye una referencia a la necesidad de cumplir los requisitos para participar en las distintas convocatorias previstas en las Normas reguladoras del progreso y la permanencia de los estudiantes en estudios de Grado y Máster de la Universidad de Málaga.

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se incorporan, además de información de apoyo y orientación a estudiantes una vez matriculados, diversos recursos de apoyo y orientación al estudiantado preuniversitario que incluye: el programa "Destino UMA", el Portal de Atención al Estudiante, revistas y folletos de orientación dirigidos a preuniversitarios, puntos de información universitarios sistemas accesibles de información previa a la matriculación (procedimiento de información académica sobre la planificación del proceso de aprendizaje).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6U4E7257SRBS3Z532SH943GZ5	PÁG. 2/3	

La Universidad deberá informar adecuadamente al estudiantado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECCIÓN

P.S. LA COLABORADORA TÉCNICA DE LA AGENCIA
PARA LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN DE ENSEÑANZAS SUPERIORES
(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados
por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6U4E7257SRBS3Z532SH943GZ5	PÁG. 3/3	